



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 10 / 2022 16 : 45

Fecha Prog. Entrega: 20 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040

D.I./NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

GUIA No. 2163416683

REMITENTE

DESTINATARIO

GESTIÓN JUDICIAL

Manifiesto de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 20001 MINITC Licencia No. 1776 de Sept. 2010 DESTINATARIO

SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 20 18 58			
Nombre: GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PEREZ			
Teléfono: 7702040		D.I./NIT: 46359165	
País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152210343	
email:			

CAUSAL DEVOLUCIÓN O EL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	1 / / /	
Rehusado	2 / / /	
No reside		
No reclamado	3 / / /	
Dirección errada		
Otro (Indicar cual)		
	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
	/ / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416683



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

Observaciones en la entrega:



DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



MUN
MACROPRC
PROCE.



No. 20221700133091
Fecha Radicado: 19-OCT-2022 02:2
Destino: GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PEREZ
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios 1, Coc verif.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	929	Fecha:	4de Octubre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PEREZ y EDGAR VARGAS MONROY
NIT o CC:	46359165 y 9530648
Predio Numero:	010102140150000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 20 18 58
DIRECCION DE COBRO	C 20 18 58

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PEREZ y EDGAR VARGAS MONROY, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46359165 y 9530648, es propietario (s) del inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102140150000, ubicado en la Dirección C 20 18 58, del municipio de Sogamoso.

Que el inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102140150000 adeuda el impuesto predial desde el año 2013, con liquidación oficial según resolución No.753 de 2017, se liquida la deuda de los años 2013 al 2017, razón por la que mediante la presente resolución se liquida la deuda de los años 2018 a 2022 inclusive.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial de Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S. ALU.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2018	8.00	83,296,000	666,368	800,252	0	0	0	13,327	0	0	1,479,947
2019	8.00	85,795,000	686,260	623,068	0	0	0	13,327	0	0	1,322,655
2020	7.00	118,242,000	827,634	479,071	0	0	0	16,554	0	0	1,322,655
2021	7.00	121,789,000	841,020	302,033	0	0	0	17,150	0	0	1,160,103
2022	7.00	125,443,000	878,101	77,136	0	0	0	17,562	0	0	972,799

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sarar
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.